

RESOLUCIÓN No. 899
16 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se avoca conocimiento del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024, y se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numerales 5, 6 y 15 de los Estatutos del Partido, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024, se suspendió el proceso de elección de los representantes de los concejales en el departamento de Cundinamarca y se convocó a una reunión para la elección de los dos (02) concejales que integrarían la Dirección Departamental del Partido Centro Democrático.
2. Que el concejal William Andrés Vela Lozano presentó recurso de reposición contra la mencionada resolución, argumentando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 887 y solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
3. Que el recurso de reposición fue radicado dentro del término legal y cumple con los requisitos exigidos para su admisión, en conformidad con las normas internas del Partido.
4. Que por tener un interés directo se vinculará a las presentes actuaciones a todos los concejales del Departamento de Cundinamarca.
5. Siendo estos las personas que integraron las planchas de candidatos para representar a la sociedad civil en la Dirección Departamental de Caldas
6. Que es competencia del Director Nacional avocar conocimiento de los recursos presentados contra las resoluciones expedidas en desarrollo de las facultades estatutarias.

Que atendiendo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del recurso de reposición interpuesto por el concejal William Andrés Vela Lozano contra la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Concejal William Andrés Vela Lozano. Igualmente, notifíquese a los concejales del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento interno del partido, con el fin de que tengan conocimiento de las actuaciones que se emprenderán y de sus efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a los Concejales del Departamento de Cundinamarca, para que, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se pronuncien por escrito respecto del recurso presentado por el Concejal William Andrés Vela Lozano, exponiendo las observaciones y argumentos que consideren pertinentes para esclarecer los hechos y sustentar sus posiciones, este pronunciamiento deberá ser enviado al correo juridica@centrodemocratico.com

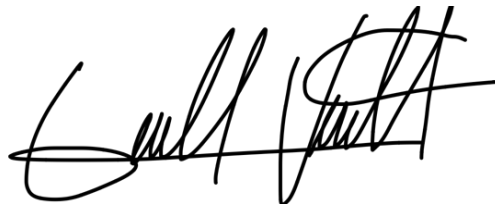
ARTÍCULO CUARTO: La **Secretaría General**, en coordinación con la **Oficina Jurídica**, deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución, supervisando la correcta notificación y recepción de los pronunciamientos solicitados. Se deberá presentar un informe preliminar a la **Dirección Nacional** en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de concluido el término concedido a los Concejales del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE una copia de esta resolución a la Subdirección Política del Partido para su conocimiento y para que, de ser necesario, asista en el análisis de las respuestas recibidas.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Partido para el conocimiento de los afiliados y partes interesadas.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático